



Organización
Internacional
del Trabajo

Código de conducta: La contribución de la industria turística en la lucha contra la explotación sexual comercial infantil (Costa Rica)

ANTECEDENTES

La industria turística nacional y extranjera que opera en Costa Rica se ha comprometido en la aplicación del Código de conducta para la protección de la niñez y la adolescencia ante la explotación sexual comercial infantil asociada a viajes y turismo. Esta iniciativa se enmarca en el movimiento mundial impulsado por ECPAT Internacional y la Organización Mundial del Turismo (OMT) de las Naciones Unidas, con el apoyo de otras organizaciones relevantes del sector niñez y adolescencia, como el UNICEF y Save the Children.

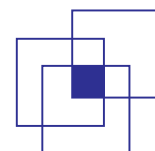
Partiendo de la premisa de que la protección de los derechos y la contribución al desarrollo óptimo de las nuevas generaciones son consustanciales a toda gestión turística responsable y sostenible. Reconociendo que la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo es un delito que afecta severamente a los niños; constituye una amenaza para el posicionamiento internacional del país como destino de turismo responsable y sostenible; genera problemas graves de seguridad y pérdidas financieras para la industria. Frente a este problema, la puesta en marcha del Código de conducta es una expresión de turismo responsable y sostenible, así como de responsabilidad social empresarial para las empresas que lo aplican.

El propósito de la iniciativa es que un segmento significativo del sector turístico de Costa Rica asuma la aplicación del Código de conducta como una herramienta legítima para la participación de sus empresas en la prevención, detección y denuncia, según sea el caso, de situaciones de explotación sexual comercial infantil en su contexto de operación y un posicionamiento internacional como promotores de un turismo sostenible y responsable que no tolera estos delitos.

ACCIÓN

Esta iniciativa costarricense se inició en el año 2003 y se ha desarrollado como un proyecto liderado por la industria turística nacional representada por la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo (ACOT) y la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo

Buenas prácticas



(ACOPROT), trabajando en alianza estratégica con la sociedad civil organizada representada por la Fundación PANIAMOR, que actúa como organismo de coordinación general a escala nacional; y como representante oficial de la iniciativa ante el Comité Directivo del Código de Conducta Internacional.

La iniciativa fue promovida desde su inicio como un mecanismo de auto-regulación de la industria turística, actuando en alianza estratégica con la sociedad civil, y que busca y celebra el apoyo de las autoridades competentes, pero no depende ni se ve condicionada por éste.

La aplicación del Código de conducta en las empresas implica el cumplimiento de los siguientes pasos:

- elaboración de una política empresarial de rechazo activo a la explotación sexual comercial infantil y a la utilización de sus instalaciones para esos fines;
- capacitación del personal para la prevención, intervención y denuncia de situaciones de explotación sexual comercial infantil asociada a viajes y turismo, en horario laboral regular y con logística a cargo de la empresa;
- colocación de símbolos externos que claramente identifiquen a la empresa como signataria del Código de conducta ante sus clientes y proveedores;
- inclusión de cláusulas relativas a sus compromisos como signatarios del Código de conducta, en sus contratos comerciales con sus proveedores nacionales e internacionales;
- presentación de informes anuales sobre el cumplimiento de los compromisos como signatario del Código de conducta.

Gracias a estos esfuerzos, desde el año 2008, la afiliación al Código de conducta es un requisito del Instituto Costarricense de Turismo para la obtención del Certificado de Sostenibilidad Turística, sello nacional prestigioso de calidad turística que otorga dicha entidad. Igualmente, la firma del Código de conducta es un requisito de afiliación para la Cámara Costarricense de Hoteles.

Los beneficios sociales que se derivan de la aplicación del Código de conducta por parte de los actores involucrados tienen que ver, en primer lugar, con la protección que se genera para la niñez y la adolescencia frente a la ocurrencia de esta problemática en el país. En segundo lugar, con el fortalecimiento de la capacidad del país para enfrentar estos delitos. Entre los beneficios económicos derivados de esta iniciativa se destacan los ingresos sanos que derivan tanto para la industria como para la sociedad civil en general, surgidos a partir del posicionamiento claro del país como lugar de destino que no tolera la explotación sexual comercial infantil y el mayor reconocimiento internacional y con ello la creciente afluencia de extranjeros.

LOGROS

A la fecha, la iniciativa registra los siguientes logros:

- Suscripción del Código de conducta por la totalidad de las cámaras y asociaciones sectoriales nacionales y locales.

- Más de 6.000 trabajadores, de más de 300 empresas de la industria turística, han sido capacitados y se han comprometido para actuar efectivamente en la prevención, identificación y denuncia de situaciones de explotación sexual comercial infantil en sus centros de trabajo o comunidades.
- Establecimiento de la afiliación al Código de conducta como requisito del Instituto Costarricense de Turismo para la obtención del Certificado de Sostenibilidad Turística a partir de 2008.
- Reconocimiento de la iniciativa como una “buena práctica” de turismo responsable y sostenible por parte de la OMT; y de responsabilidad social empresarial en el ámbito de los derechos de la niñez y la adolescencia, por parte del UNICEF, Save the Children y la John Hopkins University de los Estados Unidos.
- Aval formal por parte de los organismos gubernamentales competentes: el Instituto Costarricense de Turismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Patronato Nacional de la Infancia.
- Inclusión de la aplicación y expansión del Código de conducta en el marco del Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial 2008-2010.

SOSTENIBILIDAD

La iniciativa ha quedado institucionalizada en las entidades del sector turístico nacional al constituir la suscripción del Código de Ética, un requisito exigido por el Instituto Costarricense de Turismo para optar por un Certificado de Sostenibilidad Turística. La totalidad de las cámaras y asociaciones del sector turístico del país se han adscrito a esta iniciativa y además la promueven entre las empresas del país, lo cual es un indicativo de que constituye una política de responsabilidad social empresarial en este sector. Por otra parte, el hecho de tener que presentar informes ante el Comité Directivo del Código de Conducta Internacional incrementa su grado de compromiso a nivel de las empresas y cámaras, las cuales estarán atentas a la presentación puntual de estos informes.

LECCIONES APRENDIDAS

- Iniciativas como esta deben generarse desde el propio sector afectado para que tenga éxito, es decir, debe surgir como fruto de su concienciación y sensibilización sobre el problema y su afectación a la niñez del país, así como a la misma empresa turística.
- La participación de los organismos gubernamentales, si bien no es una condición para su desarrollo, contribuye con la legitimación del proceso. Además, está en capacidad de otorgar y condicionar los incentivos a las empresas, al compromiso de no tolerar situaciones de explotación sexual comercial infantil, lo cual da mayor impulso a la iniciativa.

CONDICIONES NECESARIAS

- Que en el país el concepto de sostenibilidad se vea asociado esencialmente a la preservación del ambiente.
- Que la industria turística constituya la principal fuente de divisas.
- Que el país muestre cierta debilidad para reconocer y afrontar el problema en esta área específica.

REFERENCIAS

- IPEC: *¡Ya es hora! Compartiendo la responsabilidad: organizaciones de trabajadores y de empleadores en la lucha contra la explotación sexual comercial*. Boletín temático No. 9. (San José, OIT, 2009). Disponible en: <http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=11852>.

CONTACTO:

Milena Grillo, Directora Ejecutiva, Fundación PANIAMOR (www.paniamor.or.cr).

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
OIT - 4 route des Morillons - CH-1211 Ginebra 22 - Suiza (www.ilo.org/ipecc - ipecc@ilo.org).

Copyright © OIT - Ginebra Mayo de 2010.

